N.º 8.º

1390

Jose Huber.

Año de 1842

Socino

Subasta de este dro.

Y

Remate en

5. 840. rs

Ramo de Tacno Año de 1812

Decreto

En la Ciudad de Cin. R.l a Vente de octubre de mil ochocs quarenta y uno. Reunido el M. Yl.e Ayuntamto Constitucional de esta Ciu. en sus Salas Capitulares, por ante mi el Srio, sus Srias acordaron: Que el dro de Consumo, se saque ala Subasta, para su arriendo en el año proximo de mil ochocs quarenta y dos, baso las bases siguientes=

Que quede libre el vecino desu pago, por los Cerdos que ouviere para su consumo, ó engorden aqui dentro dela Poblacion, aun cuando los venda en pie; pero pasaran el dro de introduccion todos los que no fueren mordados dentro de esta Ciu. y desus anexos y lo mismo los que procedan de montanera, navios de Arma, y qualquiera otro punto, fuera de esta Poblacion y anexos.

Pasaran igualm.te el dro de introduccion los Especuladores en este Vino, cuando efectuen la venta del Tocino, siendo Salado, ya sea en mayor o menor=

Para la mayor publicidad, de esta Subasta que se anuncie por edictos, y se pase nota ala Redaccion del Boletin oficial de esta Provincia, Reservandose sus Srias estampar las Condiciones, al tiempo de celebrar su Remate que el primero y Segundo seran: El primero

y veinte y cinco de Nov.e inmediato, y el 3.º y último el Doce de Diciembre siguiente, a la hora de las 12 desu mañana, en las Salas Consist.s en las q.e al efecto estará Reunida la Corporacion para admitir las proposiciones q.e se hicieren, siempre q.e cubrieren el Quinquenio Comun formado para este arriendo, y lo firmaron sus Srias de que certifico =

Mateo Lopez Guerrero

Matías Campos

Fran.co Munoz

Jose Balcazar

Joaq.n Ramirez

Jn Jose Munoz de Morales

Ambrosio Lopez Salazar

Manuel Garcia

Pedro Andrade

Pet D.t
Jose Arteaga

Dilig.a ..... certifico: que ademas de haver publicado y fijado Edicto llamando licitadores a este Ramo, se ha anunciado en el Boletin oficial, N.º 105 del Miercoles 24 de Nov.e y p.r q.e conste estampo la presente q.e firmo =

Arteaga

Pregones .. Igualmente certifico: que desde el veinte de octubre anterior, hasta el dia dela fha, se han dado varios pregones llamando Licitadores, a este Ramo. Y p.r q.e conste estampo la presente q.e firmo en Ciudad Real, a veinte y seis de octubre de

mil ochoc.s quarenta y uno=

Arrequera

Quinquenio y sus condiciones

Este dro consiste en 3 mrs en libra y el 5 p.o desu Valor: y produjo en el año de=

1837	" 6.500
Año de 1838	" 6500
Año de 1839	" 6000
Año de 1840	" 5320
Año de 1841	" 4320.
	28.640.
Corresponde al Quinquenio	5.728.

Condiciones

Este arriendo es por el año de 1842= pagar el rematante su importe por trimestres con quince dias de anticipacion; en Plata o Oro, entregando la 4.ta pte en Calderilla. Afianzar sus resultas en fincas a satisfaccion del Ayuntam.to sin q.e el Rematante pueda pedir rebaja por pretexto ni causa alguna=

Cadiz R.l Doce y siete de octubre de mil ochoc.s quarenta y uno=

Arrequera

Dilig.as de 1.er Rmate

En Cadiz R.l aprimero de Nov.e de mil ochoc.s quarenta y uno, Reunido el M.I.e Ayuntam.to Constitucional en sus Salas Capitulares, con el objeto de celebrar el primer Rmate de este dro, acordado

en este Expediente, por mi el Srio se dio cuenta del estado, y habiendo dado varios pregones, llamando licitadores, siendo pasada la una delas doce, con mucho exceso, no presentandose alguno, mandaron sus Srias cesar esta dilig.a y q.e se vuelba a anunciar el segundo Remate, llamando posturantes. Asi lo acordaron y firmaron de q.e certifico =

Campos

Marin
P.L.

P. A D. A.
Jose Aracqueza

Pregon ... Seguidam.te se dio pregon llamando licitadores y anunciando su Segundo Remate, p.a el Veinte y uno del corriente y p.a que conste lo anoto por esta q.e firmo y certifico =

Aracqueza

Segundo Remate

En Cadiz R.l a veinte y uno de Nov.e de mil ochoc.tos Cuarenta y uno, Reunido el M. Yl.e Ayuntam.to Constitucional de ella en sus Salas Capitulares, con objeto de celebrar el Segundo Re

mas de este Arriendo, por mi el Srio. se publicó su estado y dado varios pregones, llamando licitadores por Manuel Ortiz, se hizo proposicion, cubriendo el quinquenio con dos v. y subiendo este a 5.750 v la que le fue admitida. sin perjuicio del Resultado que tuviese su ultimo y anunciado Remate, y no habiendo otro mejorante sus Sres acordaron citar este acto por ser mucho mas delas doce, y lo firmaron de que certifico=

M. Crespo

Rubric

Rubric

P. A D. A

José Anequera

Dho ..... Seguidamente, se dio pregon intimando mejorante a este dho y anunciando su ultimo Remate: y para que conste lo anoto por ante mi firmo=

Anequera

3º y ultimo Remate ...

En Ciudad R.l en doce de Diciembre de mil ocho cientos Quarenta y uno, estando Reunido el muy Ylle Ayuntam.to de esta Cap.l en sus Salas Consistoriales, a efecto de celebrar el 3º y ultimo Remate del Dho de Fuente, p.r el año entrante de

mil ochoc.s quarenta y dos: dado parte por mi el
Srio del estado de este Expediente sus Srias acorda-
ron dar los Pregones invitando Licitadores: hecho
5.728 ..... asi por estar en la ora delas doce anunciado, Por-
2 ..... Manuel ortiz su cubrio el Quinquenio ascendente a
cinco mil setec.s veinte y ocho v.s con dos v.s mas
subiendolo a cinco mil setec.s treinta-
100 ..... Jose Lorente subio esta puja con cien v.s mas
llegando a Cinco mil ochocientos y treinta
10 ..... José Javier la puso con diez v.s subiendo a cinco
mil ochocientos y quarenta.

5840.

Y no habiendo quien hiziese otra, siendo ya pasada la hora con mucho exceso, se mandó p.r la Corporacion, se diesen las tres voces de estilo dela ora= hizose pausa: Alas dos: hubo interm.sion, y ala Tercera, sus Srias acordaron su Remate y en su virtud Remato la suerte pro en favor del Jose Javier y en cantidad delos Cinco mil ochocientos quarenta r.s y como presente acepto este Remate, obligandose al cumplim.to desus pagos alos plazos que sele dejan mandados, y al efecto ypoteca La Casa desu habitacion Calle Real, linde Antonio Diaz y D. Jose Sanchez dela orden y otra en la misma Calle linde D. Jose M.a Carmona y Viuda de Vicente Arroyo con las demas fincas se conforme la Con-

poracion; no fuimo por no saber. q. lo hizo
uno delos Jues asu Ruego, q.l lo fueron D.
Antonio Vazquez, Feliz y Melchor Capilla
haciendolo tambien sun Srian de todo lo mal
Certifico ==

Mathias Cuyos

Jorg.n Mariano
E. I.

Por el Ynstante asu Ruego
Feliz Capilla

P. A D.t
Jose Antequera

Dilig.a

Doy fe: Que por Jose Olivera vecino de esta Cor. se ha
stovado fianza con señalam.to de Hipoteca p. cuarenta
mil Reales de este Dro q p. q.l Corte pongo esta
q.l firmo en Cor. Real a catorze de Abril de
mil ochoc.tos quarenta y uno=

Antequera

De=

creto { Que este Expediente a el S. Intend.te de esta Prov.a para q.e su Sr.a se digne prestarle su autorizacion. Asi lo acordo el Ex.mo Ayuntam.to y firmo en la Ciudad Real a quince de Abril de mil ochocientos quarenta y dos=

M. Ximenez

Rubricado

Y.e n.o 68.

Ciudad Real 25 de Abril de 1842.

Pasen estas Oficinas de Provincia para su examen é informe.

Rubricado

Lara

Examinado este Expediente de subasta por las Oficinas q.e suscriben, y hallandolo conforme, son de dictamen que puede V.S. servirse prestarle su aprobacion. Ciudad R.l 26 de Abril de 1842=

P.O.
Francisco Alonso

Nota= Debe el Ayuntam.to reintegrar a la Nac.n el pliego y medio de papel que falta a este Expediente= Firmado ut supra.

S.E.
Rubricado

Ciudad Real 28 de Abril de 1842

Conforme; se aprueba esta subasta, tomando razon, habiendo dado el cumplimiento del reintegro del papel

Rubricado

Tomada razon en Contad.a

P.O.
Rubricado

Lara

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

Puntegrue

Substas

de P. P.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO